

PÍXEL TÉCNICAS DE EMBALAJE FLEXIBLE, S. L.

(Sociedad escindida)

CAMART DREAMS, S. L.

(Sociedad beneficiaria del patrimonio escindido)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de socios de Píxel Técnicas de Embalaje Flexible, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida), celebrada en fecha 14 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, sin liquidación, mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en una rama de actividad que constituye una unidad económica, y su traspaso a favor de la sociedad Camart Dreams, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Camart Dreams, Sociedad Limitada, se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido de Píxel Técnicas de Embalaje Flexible, Sociedad Limitada, que reducirá su capital social en 25.112 euros y sus reservas voluntarias en 296.964,16 euros. De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 15 de junio de 2007.—Don Francisco Sanpedro, Administrador único de Píxel Técnicas de Embalaje Flexible, Sociedad Limitada, y Camart Dreams, Sociedad Limitada.—49.276. y 3.ª 27-7-2007

RAMÓN PRADES BARRAU

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1430/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Antoni Sendra Roldán y otro contra Ramón Prades Barrau, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2007 por la que se declara a la ejecutada Ramón Prades Barrau, en situación de insolvencia legal total, por importe de 1.985 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de julio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—49.571.

RENTA 4, SERVICIOS DE INVERSIÓN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas; se hace público que la Junta general de accionistas de la sociedad celebrada con carecer extraordinario el día 24 de julio de 2007, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de tres millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve euros (3.249.609 áureos).

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, en la suma de veinte céntimos de euro (0,20 euros) por acción; quedando el valor nominal de cada acción fijado en la suma de ochenta céntimos de euro (0,80 euros).

Como consecuencia de la reducción de capital social, se abonará a los accionistas la suma global de tres millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve euros (3.249.609 euros). Dicha cantidad se distribuirá entre los accionistas en la misma proporción en que han sufrido la reducción.

La reducción, y abono a los accionistas titulares de acciones de la sociedad del importe correspondiente a la presente reducción de capital, deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha del presente acuerdo.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de doce millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros (12.998.436 euros), representado por 16.248.045 acciones ordinarias de ochenta céntimos de euro (0,80 euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales relativo al capital.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Carlos Ureta Domingo.—50.630.

ROGACÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Estado de cuentas a 31 de diciembre de 2006

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 263 y 273 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 365.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se inserta el estado de cuentas al 31 de diciembre de 2006, referido al proceso de liquidación iniciado el 19 de septiembre de 2000, y que a esa fecha (31 de diciembre de 2006) presenta la siguiente situación:

	Euros
Activo:	
Gastos e ingresos de liquidación.....	2.838,75
Deudores	21.099,30
Inversiones financieras temporales	42,13
Tesorería	94,70
Total Activo	24.074,88
Pasivo:	
Fondos propios	4.070,40
Provisiones para riesgos y gastos.....	6.750,02
Acreedores	13.254,46
Total Pasivo	24.074,88

En Sevilla, 18 de julio de 2007.—El Liquidador. Firma: Francisco Muñoz Sánchez.—49.424.

ROSA LUXEMBURGO SOCIEDAD GESTORA, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrar en el domicilio social, sito en 28028 Madrid, calle Marqués de Monteaudo, número 8, el próximo día 4 de septiembre de 2007, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, 5 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuese necesario, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes

al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006. Censura de la gestión social correspondiente a dicho ejercicio.

Segundo.—Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Proceso de Fusión: Proyecto y acuerdos complementarios.

Cuarto.—Información sobre los últimos acontecimientos laborales y societarios, acaecidos en la empresa.

Quinto.—Información sobre las operaciones de transmisión de acciones de la Sociedad formalizadas los días 21 y 22 de noviembre de 2006.

Sexto.—Información sobre las operaciones de venta de participaciones, llevadas a cabo el 10 de abril de 2007, ante el Notario de Madrid, D. Alfredo Barrau Moreno.

Séptimo.—Información sobre las transferencias de fondos efectuadas el 14 de abril de 2007.

Octavo.—Reprobación del Consejo de Administración.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, en su sede social y en su horario laboral, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, es decir, las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría, y cualquier otra información o aclaración que estimen precisa acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 9 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Asunción Fuentes Gutiérrez.—49.510.

SAGE LOGIC CONTROL, S. A.

(Sociedad escindida)

LOGIC SOLUCIONES DE HARDWARE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

La Junta general de «Sage Logic Control, Sociedad Anonima» («Sage Logic Control» o la «Sociedad»), celebrada el día 23 de julio de 2007, ha aprobado los acuerdos relativos a la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada con el voto favorable del 99,97660534% del capital social, y la escisión parcial de una parte del patrimonio de «Sage Logic Control, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una unidad o rama de actividad dedicada a la venta y comercialización de toda clase de productos y suministros de hardware, la prestación de servicios de consultoría y mantenimiento del hardware, así como la distribución de software de terceros no pertenecientes al Grupo Sage y el traspaso en bloque de la misma a la sociedad «Logic Soluciones de Hardware, Sociedad Limitada», que quedará subrogada en los derechos y obligaciones correspondientes, con el voto favorable del 99,97660534% del capital social.

La escisión parcial que se ha acordado con sujeción al proyecto de escisión que quedó presentado a depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 20 de junio de 2007, se acoge al régimen fiscal especial del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En virtud de la escisión, la sociedad reducirá su reserva de prima de emisión en 121.805 euros.

En unidad de acto se creará «Logic Soluciones de Hardware, Sociedad Limitada», con un capital social de 3.006 euros asumiendo los socios de Sage Logic Control las 205.175 nuevas participaciones sociales de 0,0146509078 € de valor nominal cada una en que se dividirá dicho capital social.

Se hace constar que habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el artículo 239 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el